MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE OBRA No. 004 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO E INGENIERIA Y SOLUCIONES SOSTENIBLES DE COLOMBIA S.A.S

OBJETO:	ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, QUINDÍO.
CONTRATISTA:	INGENIERIA Y SOLUCIONES SOSTENIBLES DE COLOMBIA S.A.S
NIT	901721797-3
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRÉS FELIPE SOTO ARISMENDY
CC	9.738.469
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON 91/100 M/CTE. ($49.197.137,91), incluido AIU e impuestos.
PLAZO EJECUCIÓN INCIAL	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO.
FECHA DE INICIO:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	17 DE OCTUBRE DE 2025
MODIFICATORIO 01- PRORROGA	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	01 de noviembre de 2025

Entre los suscritos a saber: **VANESSA KATHERINE RINCÓN GAVIRIA,** mayor y domiciliada en Armenia Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.610.658 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretaria de Aguas e Infraestructura, según Decreto Departamental No.00888 del 01 de octubre del 2025, y posesionada mediante Acta de Posesión Nro.096 del 01 de octubre del 2025; quien se encuentra debidamente autorizada para celebrar el presente modificatorio conforme con las facultades otorgadas por el Señor Gobernador **JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.006.347 de Armenia (Q.), quien actúa en nombre y representación del Departamento del Quindío conforme con el Acta de Posesión Nro. 001 del 01 de enero de 2024 emitida por la Asamblea Departamental del Quindío y acorde con la autorización y competencia contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que permite a los Gobernadores celebrar contratos tal y como lo dispone el numeral 3, *literal b)* del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ello en concordancia con lo señalado en el numeral 9 del artículo 300 de la Carta Política, con en el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y el artículo 104 de la Ordenanza 022 de 2014, "por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del nivel central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío", en el que señala: "la afectación para las apropiaciones para gastos estará a cargo del Gobernador en el Departamento, del presidente de la asamblea departamental, del contralor en el organismo a su cargo, y del representante legal en las entidades descentralizadas como ordenadores. El Gobernador podrá

Scanned with CamScanner

delegar en los secretarios de despacho y jefes de dependencias en el ámbito de las respectivas competencias, de acuerdo con las normas vigentes y las necesidades del servicio", así como lo que al respecto ha venido estableciendo el Consejo de Estado, órgano de cierre de la jurisdicción contencioso administrativa , y teniendo en cuenta el Decreto de Delegación Nro. 00262 del 11 de enero de 2024, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo contractual se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra, la persona jurídica denominada **INGENIERIA Y SOLUCIONES SOSTENIBLES DE COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT 901721797-3, representada legalmente por el señor **ANDRÉS FELIPE SOTO ARISMENDY** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.738.469, quien para efectos del presente modificatorio se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones *expuestas por el supervisor del contrato*: **1.** Que el Departamento del Quindío adelanto proceso de Mínima Cuantía No. 016 de 2025, el cual se adjudicó a la persona jurídica denominada INGENIERIA Y SOLUCIONES SOSTENIBLES DE COLOMBIA S.A.S. con Nit. 901721797-3, Representada Legalmente por ANDRÉS FELIPE SOTO ARISMENDY identificado con Cedula de Ciudadanía 9.738.469, con el cual se suscribió el CONTRATO DE OBRA NO. 004 DE 2025, cuyo objeto corresponde a "ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, QUINDÍO". **2.** Que de conformidad al Numeral 1.7. del Contrato de Obra No. 004 de 2025, se pactó como PLAZO DE EJECUCION treinta (30) días Calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio. **3.** Que el día dieciocho (18) de septiembre del 2025 se suscribió ACTA DE INICIO del contrato en cuestión, en la cual quedó estipulada como fecha de inicio el día dieciocho (18) de septiembre del 2025 y con fecha de terminación el día diecisiete (17) de octubre del 2025. **4.** Que el día dieciséis (16) de octubre del 2025 se suscribió MODIFICATORIO 001 al contrato en cuestión, a través del cual se prorrogó su plazo de ejecución en QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, quedando con un plazo de ejecución total de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO. **5.** Que mediante oficio del 23 de octubre de 2025, el señor ANDRÉS FELIPE SOTO ARISMENDY, en calidad de representante legal del contratista INGENIERIA Y SOLUCIONES SOSTENIBLES DE COLOMBIA S.A.S, solicitó a la supervisión una prórroga al contrato por el termino de cinco (05) días calendario más al plazo de ejecución inicialmente pactado, así como la adición del contrato por un valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 09/100 M/CTE ($9.780.727,09) para la correcta ejecución del contrato, argumentando lo siguiente:

Scanned with CamScanner

Asunto: Solicitud de Adición y Prórroga al Contrato de Obra No. 004-2025

En el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 004-2025, cuyo objeto es la "Adecuación y/o mejoramiento de las instalaciones físicas del Centro de Bienestar del Anciano del municipio de Córdoba, Quindío", celebrado entre el Departamento del Quindío y Ingeniería y Soluciones Sostenibles de Colombia S.A.S., me permito de manera atenta y respetuosa solicitar la adición presupuestal correspondiente al balance final de obra.

Esta solicitud se fundamenta en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 40 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los principios de equilibrio económico y ejecución integral del objeto contractual. Durante el desarrollo del proyecto se evidenciaron mayores cantidades de obra por ejecutar pero que son necesarias para la operatividad y cumplimiento del objeto contractual, impactando la seguridad y calidad final de la infraestructura intervenida.

Durante la ejecución también se identificaron nuevas zonas con presencia de humedades en diferentes sectores de la edificación, afectando muros y elementos estructurales, situación que exige la intervención inmediata mediante reparación, resane y adecuación de puntos hidráulicos, asegurando la durabilidad y estanqueidad de la obra.

De la misma forma, se presentan mayores cantidades de pintura respecto a lo pactado en el contrato inicial, debido al deterioro avanzado de los muros y superficies, las cuales requieren resane, nivelación y aplicación de capas adicionales para alcanzar la uniformidad y acabado exigido por las especificaciones técnicas.

De igual manera, será necesario realizar un recorrido general de la cubierta, dado que se encuentra colmatada y con filtraciones, lo que afecta directamente las condiciones interiores del inmueble y la durabilidad de la intervención. Este trabajo incluiría la rectificación de ganchos, amarras, reparación de fisuras y reposición de tejas deterioradas

También, durante el proceso de desmonte para la instalación de enchapes en los baños, se detectaron sanitarios fisurados y fracturados, lo cual hace necesaria su reposición e instalación de nuevos aparatos para garantizar el correcto funcionamiento hidráulico y sanitario del espacio.

El dia 17 de octubre se realizó la pactacion de precios donde se incluyeron 7 ítems no previstos (NP), cuya incorporación fue necesaria para atender las condiciones técnicas detectadas durante la ejecución, y para la ejecución de los mismos se acogieron a los precios de la entidad Gobernación del Quindío.

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	Vr Unitario	Vr Total	Mayores cantidades	Menores cantidades	Nuevas cantidades	Vr Unitario pactado	Vr Total
NP	No previstos									
NP-1	Retiro de cubierta incluye retiro de ganchos y amarres reparacion de fisuras y reposicion de tejas en mal estado hasta 10%	M2	-	13.183,00	-	39,60	0,00	39,60	13.183,00	139.974,47
NP-2	Suministro e instalacion sanitario comun incluye accesorios	UNO	-	425.239,00	-	2,00	0,00	2,00	425.239,00	850.478,00
NP-3	Punto PVC hidraulico de 1/2"	UNO	-	42.917,00	-	3,00	0,00	3,00	42.917,00	128.751,00
NP-4	Desmonte, amarre y colocación de sanitario institucional incluye anclajes	UNO	-	55.748,00	-	7,00	0,00	7,00	55.748,00	390.236,00
NP-5	Estuco sobre Revique o muro	M2	-	10.665,00	-	84,50	0,00	84,50	10.665,00	901.130,50
NP-6	Regatear y resane para tubería de 1/2" y 3/4" PVC	ml	8	9.454	-	5,00	0,00	5,00	9.454	75.632,00
NP-7	Suministro e instalación de cubierta teja UPVC	m2	1	52.703	-	95,00	0,00	95,00	52.703	5.006.785,00

De acuerdo con el balance de obra No. 1, el cual corresponde a mayores cantidades de obra, el valor total actualizado del contrato ascendería a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($58.977.865,00), frente al valor original de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON 91/100 M/CTE ($49.197.137,91).

En consecuencia, se solicita la adición por valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 09/100 M/CTE ($9.780.727,09), correspondiente a las mayores cantidades de obra por ejecutar para culminar satisfactoriamente el objeto del contrato.

De igual manera, solicitamos la PRÓRROGA por cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento vigente del contrato, con el fin de culminar a satisfacción las actividades técnico-constructivas descritas en la presente solicitud de adición , las cuales se ejecutarán conforme a los lineamientos de la supervisión

Scanned with CamScanner

La prórroga solicitada permitirá ejecutar dichas actividades con los estándares de calidad exigidos por la supervisión, sin afectar la normal prestación del servicio ni comprometer la seguridad del inmueble.

Esta solicitud de ampliación de plazo no modificará el valor del contrato más allá de lo contemplado en la adición presentada y tiene como propósito garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada recepción de la obra.

La presente solicitud se soporta en los siguientes documentos:

1. Balance de obra actualizado con relación comparativa de cantidades y valores.

2. Análisis de Precios Unitarios (APU) ajustados conforme a las especificaciones oficiales remitidas por la Secretaría de Aguas e Infraestructura.

3. Pactaciones de precios previas realizadas con sus soportes

Agradezco su amable atención y quedo atenta a las instrucciones para el respectivo trámite presupuestal y suscripción del documento de adición.

6. De esta manera, la Supervisión ejercida por la abogada **CLAUDIA FERNANDA TORO RODAS**, Jefe de Oficina de Infraestructura Social, aceptó la solicitud de adición y prorroga elevada por el contratista; lo anterior tras constatar que en la obra se evidenciaron mayores cantidades y actividades no previstas que requieren de su intervención para finalizar a completa satisfacción el alcance contractual, lo cual justifica la adición solicitada, así mismo, se aceptó la prórroga solicitada con el fin de dar pleno cumplimiento a las actividades del objeto contractual. **7.** Que se constata que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado más del cincuenta (50%), motivo por el cual se puede adicionar. Dando cumplimiento al parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".**8.** Que de conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución y se ha venido desarrollando en los términos y plazos establecidos en la minuta contractual, la supervisión consideró técnicamente viable PRORROGAR EL PLAZO de ejecución por un término de CINCO (05) DIAS CALENDARIO MÁS al inicialmente pactado, contados desde el dos (02) de noviembre del 2025 hasta el seis (06) de noviembre del 2025, quedando con un plazo de ejecución total de CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al alcance del objeto. **9.** Así mismo, la supervisión consideró técnicamente viable ADICIONAR el valor del contrato en la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 09/100 M/CTE ($9.780.727,09), quedando el valor total del contrato por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($58.977.865,00) incluido AIU e impuestos. **10.** Que, para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.6499 del 29 de octubre del 2025, amparado en el rubro 0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4104002.24042 - 20 denominado "Fortalecimiento en la prestación del servicio de atención integral al adulto mayor en el departamento del Quindío" por valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 09/100 M/CTE ($9.780.727,09). **11.** Con relación a la modificación de los contratos se considera necesario traer a colación lo dispuesto por la sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, así: "(...) Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: La forma en que se van a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración y aun su naturaleza, (...) se reitera la importancia de la faculta de adecuar el contrato a nuevas necesidades del servicio, pero armonizada con la necesidad de respetar los principios de la contratación y del proceso

Scanned with CamScanner

de selección (...).**12.** Que se constata que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución. **13.** Que hace parte integral del presente modificatorio, la solicitud de modificación suscrita por el **Jefe de Oficina de Infraestructura Social y los anexos presentados por el contratista. 14.** Que se encuentran dadas las condiciones jurídicas para suscribir el presente modificatorio, por lo que resulta pertinente su celebración. **15.** En consecuencia, la presente modificación del Contrato de Obra No. 004 de 2025, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA 1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN,** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente estipulado por un término de CINCO (05) DIAS CALENDARIO MÁS, contados desde el 02 de noviembre de 2025 hasta el 06 de noviembre de 2025, la cual quedará así:

"1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

*El plazo de ejecución del contrato será de **CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO;** término que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio, tiempo en el cual el contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante, el objeto del contrato, En todo caso no podrá exceder la vigencia 2025."*

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA 1.1 EL VALOR DEL CONTRATO,** en el sentido de adicionarlo por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 09/100 M/CTE ($9.780.727,09),** así como actualizar las cantidades descritas en el presupuesto inicial, las cuales quedarán según el balance No.1, de la siguiente manera:

*"El valor del contrato asciende a la suma **de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($58.977.865,00)** incluido AIU e impuestos.*

Item	Descripción	Condiciones Iniciales				Balance del contrato				
		Und	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total	Mayores cantidades	Menores cantidades	Nuevas cantidades	Vr. Unitario pactado	Vr. Total
1,00	Cubierta									
1.01	Desmonte cubierta, h≥ 3.0 m y hasta 6.0m	M2	105.00	12 894.00	1 353 870.00	0.00	0.00	105.00	12 894.00	1 353 870.00
1.02	Suministro e instalación cubierta en lámina alveolar	M2	105.00	104 844.00	11 008 620.00	0.00	105.00	-	104 844.00	-
1.03	Estructura metálica (incluye estructura principal, perlines, angulos, conexiones), anticorrosivo y pintura) altura de trabajo superior a 2.5m (No incluye contraventos ni anclajes)	KG	205.00	16 834.00	3 450 970.00	0.00	139.20	65.80	16 834.00	1 107 677.20
				SUBTOTAL Cubierta	15 813 460,00					2 461 547.20
2,00	Baño									
2.01	Suministro e instalación grifería para lavamanos	UND	3.00	44 612.00	133 836.00	9.00	0.00	12.00	44 612.00	535 344.00
2.02	Barras Pmr En Baños en L	UND	1.00	516 933.00	516 933.00	1.00	0.00	2.00	516 933.00	1 033 866.00
				SUBTOTAL Baño	650.769,00					1 569 210.00
3,00	Pintura									
3.01	Resane, limpieza y pintura tipo 1 de muros en mampostena y cielos existentes (3 Manos)	m2	372.41	23 045.00	8 582 188.00	297.33	0.00	669.74	23 045.00	15 434 158.30
3.02	Pintura en esmalte en superficies metalicas (Puertas)	M2	6.00	28 823.00	172 938.00	24.45	0.00	30.45	28 823.00	877 660.35
3.03	Pintura en esmalte en superficies metalicas (Barandas)	M2	7.97	24 067.00	191 814.00	0.70	0.00	8.67	24 067.00	208 660.89
3.04	Pintura en esmalte en superficies metalicas (Soporte canal)	M2	1.30	28 823.00	37 470.00	7.70	0.00	9.00	28 823.00	259 407.00
3.05	Pintura en esmalte en superficies metalicas (Canal)	M2	28.00	28 823.00	807 044.00	0.00	11.49	16.51	28 823.00	475 867.73
3.06	Pintura en esmalte en superficies metalicas (Cerchas)	ML	39.50	4 326.00	170 877.00	118.90	0.00	158.40	4 326.00	685 238.40
3.07	Pintura en esmalte en superficies metalicas (Ventanas)	M2	1.92	28 823.00	55 340.00	5.00	0.00	6.92	28 823.00	199 455.16
3.08	Pintura en esmalte en superficies metalicas (Reja entrada principal)	M2	2.26	28 823.00	65 140.00	0.00	2.26	-	28 823.00	-
				SUBTOTAL Pintura	10.082.811,00					18 140.447,83

4,00	Enchapes									
4.1	Demolicion de piso en cerámica, Baldosa y/o granito incluye mortero de pega	M2	23.50	11 873.00	279 016.00	0.00	1.10	22.40	11 873.00	265 955.20
4.2	Piso en Cerámica antideslizante - tráfico alto	M2	23.50	68 396.00	1 607 306.00	0.00	1.10	22.40	68 396.00	1 532 070.40
4.3	Guardaescoba en cerámica	ML	30.00	13 852.00	415 560.00	6.65	0.00	36.65	13 852.00	507 675.80
4.4	Guardaescoba media caña en Granito Pulido	ML	30.00	29 995.00	899 850.00	0.00	17.85	12.15	29 995.00	364 439.25
				SUBTOTAL Enchapes	3 201.732,00					2 670 140.65
5,00	Amoblamiento									
5.1	Desmonte Marco y Puerta Metálica	UND	8.00	22 462.00	179 696.00	4.00	0.00	12.00	22 462.00	269 544.00
5.2	Puerta metálica calibre 22 acanalada incluye marco, pintura y cerradura	M2	8.00	326 575.00	2 612 600.00	15.20	0.00	23.20	326 575.00	7 576 540.00
				SUBTOTAL Amoblamiento	2 792.296,00					7 846.084,00
6,00	Red electrica									
6.01	Luminaria Tipo Panel Led 15 W	UND	2.00	47 800.00	95 600.00	0.00	0.00	2.00	47 800.00	95 600.00
				SUBTOTAL Red electrica	95.600,00					95.600,00
7,00	Comedor									
7.01	Mesón en concreto y granito con muros en ladrillo a la vista anchoz0.6m h≤0.90m	ML	21.00	207 477.00	4 357 017.00	0.00	9.00	12.00	207 477.00	2 489 724.00
				SUBTOTAL Comedor	4.357.017,00					2 489 724.00
8,00	Varios									
8.01	Cargue y retiro de material sobrante hasta 25Km - Incluye permiso de botadero	M3	7.00	84 296.00	590 072.00	0.00	0.00	7.00	84 296.00	590 072.00
				SUBTOTAL Varios	590.072,00					590.072,00
NP	No previstos									
NP-1	Recorrido de cubierta incluye retificacion de ganchos y amarres reparacion de fisuras y reposicion de tejas en mal estado hasta 10%	M2	-	13 183.00	-	99.60	0.00	99.60	13 183.00	1 313.076,45

Scanned with CamScanner

NP-2	Suministro e instalación sanitario común	UND	-	425.239,00	-	2,00	0,00	2,00	425.239,00	850.478,00
NP-3	Punto PVC hidráulico de 1/2"	UND	-	42.917,00	-	3,00	0,00	3,00	42.917,00	128.751,00
NP-4	Desmonte, arreglo y colocación de sanitario institucional (incluye detallado)	UND	-	55.748,00	-	7,00	0,00	7,00	55.748,00	390.236,00
NP-5	Estuco sobre Revoque o muro	M2	-	10.665,00	-	84,50	0,00	84,50	10.665,00	901.192,50
NP-6	Regateada y resane para tubería de 1/2" y 3/4" PVC	ml	-	$ 15.058	-	5,00	0,00	5,00	$ 15.058	75.290,00
NP-7	Suministro e instalación de cubierta teja UPVC	m2		$ 52.703	-	105,00	0,00	105,00	$ 52.703	5.533.815,00
				SUBTOTAL No Previstos	$ 8.192.838,95					$ 8.192.838,95
	COSTO DIRECTO				$ 37.583.797,68					45.956.664,63
	ADMINISTRACIÓN	24,90%			$ 9.358.355,49					$ 11.218.660,49
	IMPREVISTOS	1%			$ 375.837,97					$ 450.556,65
	UTILIDAD	5%			$ 1.879.187,85					$ 2.252.783,23
	TOTAL AIU	30,90%			$ 11.613.380,91					$ 13.922.200,37
	COSTO TOTAL				$ 49.197.137,91					$ 58.977.865,00

CLAUSULA TERCERA: Modificar la **CLÁUSULA 1.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,** en el sentido de incluir la disponibilidad presupuestal No.6499 del 29 de octubre del 2025, amparado en el rubro 0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4104002.24042 - 20 denominado "Fortalecimiento en la prestación del servicio de atención integral al adulto mayor en el departamento del Quindío" por valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 09/100 M/CTE ($9.780.727,09).

CLAUSULA CUARTA: el contratista deberá ampliar las vigencias de los riesgos amparados de las garantías establecidas en la Cláusula 1.11 GARANTÍAS, en relación con la adición y la prórroga.

CLAUSULA QUINTA: El contratista asumirá los gastos de legalización que llegare a generar el contrato modificatorio.

CLAUSULA SEXTA: Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el CONTRATO DE OBRA No. 004 DE 2025 continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

CLAUSULA SÉPTIMA: APROBACIÓN Y FIRMA ELECTRONICA: De conformidad con lo señalado en el artículo 7º de la Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 como las diferentes guías para el uso y manejo del Secop II para entidades Estatales y proveedores, la suscripción del contrato será realizada a través de los flujos de aprobación y firmas electrónicas establecidas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, por lo tanto, su aprobación indicará expresamente que acepta todas las condiciones y obligaciones contenidas dentro del presente contrato.

Aprobación del contrato y Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de selección y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas que regulan y se aplican dentro del Sistema de Compras Públicas y por aquellos que rigen el comercio electrónico. Así las cosas, quien se inscribe en tal sistema, obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el presente contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el artículo 4º del Decreto 2364 de 2012, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante. En consecuencia, es posible detectar cualquier alteración no permitida posterior al momento de la firma o suscripción electrónica, gracias al sello y constancia de tiempo real que contiene el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
Secretaría de Aguas e Infraestructura
Armenia Quindío
El presente Contrato queda radicado bajo el
No. _____ Folio _____ del Libro No. _____
Firma:

Elaboró Aspectos Técnicos: Juan Pablo Marín – Contratista SAID
Elaboro Aspectos Jurídicos: Alejandra Mendoza Franco - Abogado Contratista SAID
Revisó aspectos técnicos: Claudia Fernanda Toro Rodas– Jefe de Oficina de Infraestructura Social SAID
Revisó aspectos jurídicos: Natalia Giraldo Cuervo – Director Administrativo Jurídico SAID

Aprobó: Vanessa Katherine Rincón Gaviria- Secretaria de Aguas e Infraestructura

Scanned with CamScanner